

PROCESO DE ASISTENCIA A MUTUALISTAS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE URGENCIA: En el caso de que el mutualista accidentado presente lesiones de gravedad que requieran servicios de urgencia, deberá ser trasladado preferentemente a los Centros Concertados por la Mutualidad, en el caso de que la evidente gravedad de la lesión o la proximidad del Centro Asistencial lo requiera, podrá ser trasladado a cualquier otro Centro Asistencial concertado o no por la Mutualidad General Deportiva así como a los Servicios Asistenciales de la Seguridad Social.

En los casos de urgencias el mutualista también debe utilizar el "*Comunicado de Accidente Deportivo*". Si no ha podido obtenerlo por la premura, podrá utilizar el "*Volante para Primera Asistencia de Urgencia*", distribuido en todos nuestros Centros Concertados, que debe ser canjeado posteriormente por el preceptivo Comunicado de Accidente Deportivo. El original de este documento tiene que obrar en nuestro poder en un plazo no superior a siete días desde la fecha de accidente y tiene que ser enviado a la M.G.D. por el mutualista lesionado.

En cualquier caso, si el mutualista desconoce los procesos de asistencia o nuestro Cuadro Médico y en el momento de hacer uso de él no puede contactar con la Entidad Tomadora del Seguro, puede ponerse en contacto con esta Mutualidad General Deportiva mediante llamada telefónica a nuestro Servicio de Atención Especial, desde las 8,30 horas hasta las 23,00 horas, todos los días del año, incluidos sábados y festivos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE LESIONES NO URGENTES: Los mutualistas accidentados deberán ser atendidos en primera cura in-situ por los medios asistenciales médicos, que los Directivos u Organizadores de competiciones o actividades deportivas estén obligados a tener a su cargo y responsabilidad, en los lugares de desarrollo de las mismas y en segundas y posteriores curas, si así lo precisara la naturaleza de la lesión, en los servicios médicos asistenciales de la Mutualidad.

En caso de accidente deportivo, el mutualista lesionado está obligado a acudir a la Entidad Deportiva que le dio de alta como beneficiario en el Seguro de la Mutualidad y comunicar su accidente, esta Entidad le indicará si su afiliación es correcta y le facilitará el preceptivo Comunicado de Accidente Deportivo, así mismo le informará del Servicio Asistencial concertado al que el mutualista lesionado debe acudir.

Los Servicios Médicos concertados por la Mutualidad atenderán a todo lesionado que se presente a su consulta con el correspondiente Comunicado de Accidente Deportivo.

En el caso de no poder presentar el documento antes mencionado, el deportista deberá identificarse y acreditarse como beneficiario del seguro de la Mutualidad General Deportiva. Ante cualquier duda o dificultad, podrá ponerse en contacto con nuestras oficinas desde donde se le dirigirá, de acuerdo con sus necesidades, a nuestros centros concertados

La Mutualidad General Deportiva facilitará en depósito a las Entidades Deportivas que tengan póliza firmada, un número determinado de estos Comunicados de Accidente Deportivo.

FORMA DE LA PRESTACION: La asistencia prevista se prestará por los Facultativos, Centros y Clínicas que la Mutualidad tenga incluidos en sus cuadros de asistencia, que deberán ser utilizados obligatoriamente por aquellos deportistas lesionados que deseen recibir estas prestaciones de la Mutualidad.

No obstante lo anterior, si el mutualista es llevado a otros servicios asistenciales, no concertados, por motivos de gravedad y urgencia, precisando hospitalización, la Mutualidad se hará cargo de los gastos derivados de la misma, siempre y cuando no exista ningún Centro Concertado por la Mutualidad General Deportiva a los que poder

acudir; con la obligación del mutualista de comunicar tal circunstancia a la Mutualidad antes de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el ingreso.

En todo caso y una vez pasada la urgencia y gravedad, y siempre que el estado del paciente lo permita según opinión del especialista que lo esté tratando, éste debe ser trasladado a los servicios concertados, previa autorización médica y con comunicación a la Mutualidad.

Cuando un mutualista inicie el tratamiento de su lesión en un Centro Concertado, para cambiar a otro Centro Concertado, será imprescindible la autorización expresa de la M.G.D.

COMUNICADO DE ACCIDENTE
NORMAS DE PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS
ACCIDENTADOS DE LA MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA.

La primera asistencia de urgencia se podrá prestar cumplimentando solamente el documento denominado "PRIMERA ASISTENCIA DE URGENCIA" debe ser cumplimentado en todos sus extremos y firmado por el deportista atendido, en el caso de menores de edad, el padre o tutor o persona vinculada a la Entidad deportiva que le dio de alta en nuestro seguro.

Continuación de tratamiento:

En el caso de que sea necesaria una continuación de tratamiento, consulta médica, curas, etc. se le deberá solicitar al deportista accidentado el impreso oficial denominado "COMUNICADO DE ACCIDENTE DEPORTIVO" este documento debe ya venir cumplimentado por la Entidad deportiva y el servicio asistencial deberá cumplimentar la parte médica. El original de este comunicado de Accidente Deportivo (que figura en el pie "Para enviar a la MGD") debe ser remitido a esta Mutualidad por el deportista lesionado en un plazo no superior a 7 días. Esta Mutualidad General Deportiva no autorizará ningún tipo de prestación médica sin haber recibido este documento.

Solicitud de pruebas diagnósticas especiales (resonancia magnética, TAC, ecografía, etc.):

La solicitud de estas pruebas se puede hacer mediante fax (91.541.49.68) o correo electrónico (autorizaciones@mgd.es) debe venir "siempre" acompañada del informe médico de la exploración de la primera asistencia en urgencias. Los volantes de autorizaciones de pruebas diagnósticas especiales o intervenciones quirúrgicas podrán ser descargados por el lesionado a través de la "Consulta de Volantes" de la página Web de la MGD. (www.mgd.es) y deberá presentarlo en el centro concertado para recibir esta prestación.

Solicitud de intervención quirúrgica:

Los mismos requerimientos que para las pruebas diagnósticas.

Solicitud de rehabilitación:

El servicio médico que atiende al lesionado deberá facilitarle volante para rehabilitación y deberá ser el propio interesado el que se ponga en contacto telefónico con la MGD indicando número de comunicado de accidente, servicio médico que le prescribe la rehabilitación y número de sesiones prescritas. El volante autorizando esta rehabilitación será remitido mediante correo al domicilio del deportista o si éste lo prefiere podrá gestionarlo a través de la sección oficina del usuario de la página Web de la MGD (www.mgd.es) este volante de autorización deberá presentarlo en el centro concertado

elegido por él para recibir esta prestación. No se atenderán peticiones de rehabilitación si el original del comunicado de accidente no ha tenido entrada en esta Mutuality.

Solicitud de continuación de tratamiento:

La Mutuality General Deportiva cerrará todas las comunicaciones de accidente en curso cada 30 días, salvo que el deportista accidentado se dirija telefónicamente a esta Mutuality solicitando un volante de continuación de tratamiento, este volante se remitirá mediante correo a su domicilio, o a través de la misma página Web y será válido para otros 30 días.

IMPORTANTE: Esta Mutuality no asumirá los gastos de pruebas diagnósticas especiales, intervenciones quirúrgicas o sesiones de rehabilitación que no hayan sido previamente autorizadas departamento de prestaciones.

SERVICIO ON LINE MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA

¿COMO GESTIONAR UN PREAVISO ON LINE?

Para poder gestionar un preaviso, el deportista lesionado deberá tener en su poder el comunicado de accidente deportivo cumplimentado por la entidad deportiva y el Servicio Médico Asistencial (en el caso de que el deportista haya acudido de urgencias, deberá canjear el impreso de primera asistencia de urgencia por el preceptivo comunicado de accidente deportivo).

Pág. Web: www.mgd.es

Pulsar en la opción de preavisos que aparece en pantalla. Seguidamente deberá aceptar el uso del preaviso.

Le aparecerá en pantalla un formulario de gestión de preavisos, que deberá ir cumplimentando campo a campo según los datos de su comunicado de accidente deportivo.

En la opción preavisos sólo se podrán gestionar las solicitudes de: ***VOLANTES DE CONSULTA MÉDICA, REHABILITACIÓN, GAMMAGRAFIAS, ECOGRAFIAS, ELECTROMIOGRAFIAS y TAC.***

Una vez este cumplimentado en su totalidad deberá pinchar en la opción GRABAR, para que dicho preaviso sea enviado vía e-mail a la Mutuality General Deportiva y ésta a su vez le contestará en un plazo no superior a 24 horas al e-mail indicado en su preaviso. Posteriormente, deberá remitir el original del comunicado de accidente deportivo por correo a la MGD.

Cuando el original del comunicado de accidente deportivo (copia blanca), se encuentre en poder de la MGD, el deportista podrá seguir solicitando la continuación de tratamiento, rehabilitación, etc.... por este medio, hasta el alta médica deportiva.

IMPORTANTE: EN NINGÚN CASO SE GESTIONARÁN SOLICITUDES DE RESONANCIAS MAGNETICAS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

¿COMO DESCARGAR LOS VOLANTES DE CONTINUACIÓN DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS E INTERVENCIONES?

Pág. Web: www.mgd.es

Pulsar en la opción "Consulta de Volantes" que aparece en pantalla, seguidamente pulsar en la opción consultar sus volantes.

Tal y como se le solicita, el deportista lesionado deberá introducir su DNI sin la letra y el número de su comunicado de accidente deportivo. Pinchar en **BUSCAR**.

Si su solicitud ha sido autorizada le aparecerá el siguiente mensaje:

SU PARTE DE ACCIDENTE HA SIDO PROCESADO CON FECHA (X). PUEDE IMPRIMIR SU AUTORIZACIÓN DESDE AQUI.

Deberá pulsar la palabra **AQUI** y le aparecerá la autorización en pantalla, la cual puede imprimir